



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, lo anterior con base a los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.



I.- A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.El día 20 de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #406-A de la calle CONSTITUCIÓN, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 393/23).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Acta de nacimiento original del solicitante.
- ✓ Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 23 de agosto de 2023.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (27 de junio de 2023)
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7079/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 07 de septiembre de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 146/2023)
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes los Sres ARRENDADORES SANDRA ÁLVAREZ Y FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ, así como EL ARRENDATARIO OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS del inmueble de referencia.
- ✓ Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 47/2023)
- ✓ Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.



2.-Con fecha 22 de septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.-El 03 de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **47/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"**, las cuales resultaron 11 a favor, 1 en contra y 7 domicilios donde no se encontró persona alguna o no quisieron emitir su opinión, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.-Mediante Oficio número 654/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **879/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica

No. De oficio: 879/2023

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido con fecha 05 de Octubre del año 2023, el oficio No. 654/2023 suscrito por Usted, en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo



a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **Constitución número 406-A**, de esta municipalidad, que llevará por nombre **"TRIPLE A"** promovido por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 20 de Septiembre de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**; en el domicilio de **Constitución número 406-A**, colonia centro, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de Septiembre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio **USO 393/23** emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. **Rubén Medina Reyes** de fecha 23 de Junio del año 2023, determinando **PROCEDENTE** el giro solicitado de Venta de Bebidas Alcohólicas para llevar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de **CALLE Constitución Número 406-A** de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; **cuenta catastral U9168**, sin señalar **SUPERFICIE DEL PREDIO**.
5. Impresión del Estado de Cuenta del Impuesto Predial a nombre de **Fernando Álvarez Chávez y Condueños**, de la cuenta **9168**, con el sello original de la Dirección de Catastro Municipal, **SIN QUE SE OBSERVE FECHA DE IMPRESIÓN O EXPEDICION**.
6. Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de **Álvarez Chávez Fernando y Condueños**, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial **U9168** con domicilio en **Constitución número 406 A**, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con superficie de terreno de **274.49 metros cuadrados**, expedido con fecha **07 de Septiembre del 2023**.
7. Original de la Constancia de No Adeudo con folio **0211**, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Potable de Zapotlán (SAPAZA), de la cuenta predial U009168, cuenta de usuario 21299, registrado a nombre de Jasmine González González, del domicilio de calle Constitución 406, Colonia Centro, período Octubre 2023.

8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, con código QR.*

9. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS debidamente sellada y firmada*

10. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, con datos de ubicación comercial en Avenida Constitución número 406 A de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco. El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.*

11. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7079/2023, de fecha 20 de Julio de 2023, para el Giro de Venta de bebidas alcohólicas para llevar, en el domicilio de Constitución número 406 "A" de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco colonia Centro, con un Aforo de 20 personas.*

12. *Solicitud original en escrito libre de fecha 20 de Julio del 2023, suscrito por el C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*

13. *Original del Dictamen de factibilidad número TM 146/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, con fecha 12 de Julio del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Constitución 406-A de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado*

14. *Oficio número 47/2023 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 19 domicilios encuestados, manifestando 11 a favor, 1 en contra y 7 domicilios no se encontró persona alguna, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas.*

15. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Constitución 406 "A", colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por los C. FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ y SANDRA ALVAREZ, en su calidad de Arrendadores y por otra el C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de 1 año, a partir del 23 de Agosto del año 2023 al 23 de Agosto del 2024.*



16. Copia Certificada de la identificación de los arrendadores FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ y SANDRA ALVAREZ y del Arrendatario OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS.

17. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 22 de Septiembre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un piso, fachada color crema y tinto, una cortina de metal color blanco de uso local comercial, situada entre las calles prolongación, Cordero y Hermenegildo Galeana, es un local cuyas medidas aproximadas son de 4 metros de frente por 7 metros de fondo, cuenta con un baño, una barra para despachar bebidas, dos refrigeradores, un extintor, un botiquín de primeros auxilios, letrero con las leyenda ruta de evacuación y de prohibido fumar, una pantalla, haciendo uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores; si se localiza el establecimiento a menos de doscientos metros de distancia de un jardín de niños, en el momento de la visita no se tuvo a la vista ningún anuncio en la fachada del domicilio visitado.

18. Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.

Oficio 0397/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 22 de Septiembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0611/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Constitución número 406 "A" colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado "**TRIPLE A**", en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia, no se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

CONCLUSIONES

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR**, en el domicilio en calle **Constitución número 406-A**, de esta municipalidad, que llevará por nombre "**TRIPLE A**" promovido por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco; 52, fracción VI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ejercicio fiscal 2023, **SÍ CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo con la única observación en caso



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, deberá señalarse en la Licencia que el aforo máximo es de 20 personas.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo, 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en los artículo 13 bis fracciones VIII y IX, 18 inciso g) 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

"2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco"

"2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 07 de Noviembre del año
2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

5.-El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron el oficio número **009/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** con **11 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de



enero de 2024 se desarrolló la Décima Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE AAA”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de **ARRENDAMIENTO** entre las partes los Sres **ARRENDADORES SANDRA ÁLVAREZ Y FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ**, así como **EL ARRENDATARIO OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR “TRIPLE A”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27



del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS** el pasado 20 de septiembre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó



en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **OSVALDO JAEL OSORIO RAMOS CON EL GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR "TRIPLE A"**, en el inmueble ubicado con el número #406-A de la Calle CONSTITUCIÓN, colonia CENTRO en esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



ATENTAMENTE
"2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
2024 Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 23 de enero de 2024.



SALA DE REGIDORES. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

* JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la Iniciativa de Dictamen, que autoriza la licencia municipal con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar denominado "Triple A" ----- CONSTE.-